



INFORME N° 294-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ARTURO JESUS SOBERON CORDOVA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 294-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 504619.

FECHA : **Lima, 11 de noviembre de 2005.**

 Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

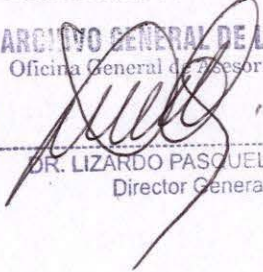


2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, **otorgada por don SILVIO APOLINARIO CELIO PADIN y esposa doña TEODULA MATEO RAMIREZ DE CELIO, a favor de don JACINTO LAREDO PADIN y su esposa doña ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO**, con fecha 13 de mayo de 1974, folio 580 vuelta del Protocolo N° 33 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DOÑA ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Saturnino César Ramos Ramos, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mcm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

INFORME N° 294-2005-AGN-OGAJ



A : *Lic. Teresa Carrasco Caverio*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ARTURO JESUS SOBERON CORDOVA.*

REFERENCIA : *Expediente N° 294-2005-AGN-OGAJ.*
Registro N° 504619.

FECHA : *Lima, 11 de noviembre de 2005.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Cristóbal Ramírez Susanibar, **otorgada por don SILVIO APOLINARIO CELIO PADIN y esposa doña TEODULA MATEO RAMIREZ DE CELIO, a favor de don JACINTO LAREDO PADIN y su esposa doña ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO**, con fecha 13 de mayo de 1974, folio 580 vuelta del Protocolo N° 33 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DOÑA ENRIQUETA NELLY RODRIGUEZ CHUMBIANCA DE LAREDO, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Saturnino César Ramos Ramos**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General